



MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO

Dejar la opción que correspondan:

- Convenio Marco.

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- Nombre y apellidos del proponente: M^a Elena Olmos Ortega
- Cargo: Secretaria General
- En su caso, nombre y apellidos del promotor: Joaquín Martín Cubas
- Departamento, servicio o unidad: Vocal del Club de Encuentro y profesor de la UV
- Centro:
- Teléfono de contacto:
- e-mail de contacto: joaquin.martin@uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- Nombre de la entidad: Club de encuentro Manuel Broseta
- Tipo de entidad: Asociación privada
- País del domicilio social: España
- Persona de contacto: Amparo Maties Velasco
- Teléfono de contacto:
- e-mail de contacto: secretaria@clubencuentro.es
-

4. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio consiste en el establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universitat de València y el Club de Encuentro Manuel Broseta para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes, que se formalizaran por escrito mediante convenios específicos

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

En el convenio se especifica que se trata de establecer un espacio de colaboración entre las partes, cuyos objetivos concretos se materializaran mediante convenios específicos.

Se establece, como mínimo realizar una actividad conjunta al año.

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

Propuesta de actividades conjuntas, con derecho a uso de instalaciones y recursos, cooperación en programas de difusión de la ciencia, la cultura y la innovación, patrocinio/colaboración recíproca en jornadas, ciclos, seminarios o eventos organizados por cualquiera de las partes.



6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO

Dejar la opción que corresponda:

El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA (*2)

4 años con posibilidad de prorrogar otros 4 años más.

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

Firma del proponente o de la proponente:

MARIA
ELENA
OLMOS
ORTEGA

Firmado digitalmente por
MARIA ELENA
OLMOS ORTEGA
Fecha:
2024.05.23
11:50:38 +0200

(*1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

(*2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.